



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001-2025-MPT/A

Pampas, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 091–2025/MPT-GM, sobre la aprobación del cronograma de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en su Artículo 118° que el vecino tiene derecho a ser informado respeto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.



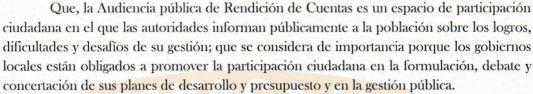






Un Gobierno Transparente...!

N° 001-2025-MPT/A



Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente que aprueba el Reglamento Multianual para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, indica como parte de las actividades preliminares aprob<mark>ar el</mark> cronograma de ejecución de actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 091–2025/MPT-GM, la Gerencia Municipal, propone la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del cronograma de ejecución de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, el Coordinador General del Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y los miembros integrantes; por unanimidad acordaron proponer al despacho de alcaldía el Cronograma y la Convocatoria que fija fecha, hora y lugar para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica - 2025, correspondiente al periodo presupuestal de Octubre a Diciembre del 2024 y de Enero a Mayo del 2025; en marco de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433; esto es, para el día 30 de Mayo de 2025, a las 10:00 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja; determinación que corresponde ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

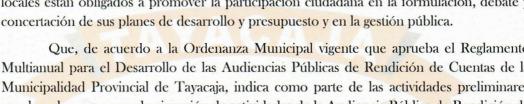
Que, en ese sentido, es necesario convocar a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el día 30 de mayo del presente año, a las 10:00 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su modificatoria por la Ley N° 31433.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma y Convocatoria para la Ejecución de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - 2025, correspondiente al periodo presupuestal de Octubre a Diciembre del 2024 y de Enero a Mayo del 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Actividad	Fecha		
ETAPA PREPARATORIA				
1	Conformación del Equipo Técnico	06/05/2025		











Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001-2025-MPT/A

2	Aprobación del Cronograma de Actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	06/05/2025
3	Convocatoria a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	06/05/2025 al 30/05/2025
4	Inscripción de Participantes	06/05/2025 al 06/05/2025
4 1 3	ETAPA DE EJECUCIÓN	34 (2) 44-51 (4)
5	Desarrollo de la I audiencia Pública de Rendición de Cuentas	30/05/2025
	ETAPA DE SEGUIMIENTO	N. 11 / 11 / 11 - 11
6	Publicación del Informe de Rendición de Cuentas y Acta en el Portal de Transparencia	06/05/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la Ciudadanía en General de la Provincia de Tayacaja a participar en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2025; la misma que, se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2025, a las 10:00 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo sanción administrativa, civil y penal que diera a lugar en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia del presente Decreto a las Instancias pertinentes de la Muncipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDA

Héctor Lolo Antonio

